



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

RADICADO	685734089001-2022-00037-00
PROCESO	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE	CARLOS ALBERTO PARRA GONZALEZ
ACCIONADO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, informando que la presente acción de tutela, fue recibida vía correo electrónico el día de hoy siendo las 04:39 P.M. Sírvase proveer. Puerto Parra, doce (12) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, doce (12) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

Viene al Despacho la presente **ACCION DE TUELA** promovida por **CARLOS ALBERTO PARRA GONZALEZ** contra la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA**. Para decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Así las cosas teniendo en cuenta que el libelo se ajusta a lo contemplado en el Decreto 2591, éste Juzgado,

RESUELVE :

PRIMERO: ADMITIR la presente **ACCION DE TUELA** promovida por **CARLOS ALBERTO PARRA GONZALEZ** la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA**.

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción al **MUNICIPIO DE PUERTO PARRA**, teniendo en cuenta el contenido de la presente acción constitucional.

TERCERO: NOTIFIQUESE a las entidades municipales accionadas, por el medio más expedito y córrasele traslado por el término de dos (2) días, término dentro del cual deberá rendir informe bajo la gravedad de juramento, conforme lo señala el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, so pena de tener por ciertos los hechos narrados por el Accionante.

CUARTO: TÉNGASE como pruebas las allegadas en el escrito de Tutela.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87e3189bc6d3cba759e9de8058cb92fc4408397fc391db0164f50626f1f73419**

Documento generado en 12/05/2022 08:07:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>